

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00076 00***

Interlocutorio: 746

Conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Bancolombia S.A., en contra de Luis Efraín Tovar Reina, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y las costas.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que tenga depositados a su nombre el ejecutado en las cuentas de ahorros y corrientes en el Banco Caja Social.

3) Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales respectivo, líbrese el respectivo oficio.

4) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

6) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 10/08/2021

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975e0f5766de7b32ecb29edfcd32495a3519787bf8b09fd8061607ca5f2ba976**

Documento generado en 09/08/2021 01:20:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>